



Resolución Directoral

N° 00106-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 00123-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00132-2024-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00010-2024-ENSFJMA/DG-SG, se encarga, a partir del 4 de enero de 2024 hasta nueva disposición al docente nombrado Raúl Huaynate Flores como Coordinador Académico de la carrera profesional de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas en el presente año, ratifica en el cargo al Profesor Raúl Huaynate Flores como Coordinador Académico del Programa Académico de Artista Profesional, a fin de continuar con las actividades propias que corresponden a dicha área

Que, mediante Informe N° 00132-2024-ENSFJMA/DG de fecha 11 de marzo de 2024, la Directora General, contando con la propuesta del Director Académico, autoriza se expida la resolución directoral correspondiente;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034919

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89DA93



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 11 de marzo del 2024, la encargatura del docente nombrado Raúl Huaynate Flores en el cargo de Coordinador Académico de la carrera profesional de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- RATIFICAR, a partir del 11 de marzo de 2024 hasta nueva disposición, al Mg. RAÚL HUAYNATE FLORES en el cargo de Coordinador Académico del Programa Académico de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- ESTABLECER que al término de la encargatura, el Mg. Raúl Huaynate Flores deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034919

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89DA93

